



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 05 NOV. 2010

10/02/001/896

VISTO: la gestión promovida por el Banco Central del Uruguay, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo a efectos de contratar en régimen de arrendamiento de obra al Ingeniero Pablo Gastón Romero Macchianich.-

RESULTANDO: que mediante Resolución D/289/2010 de fecha 4 de agosto de 2010, el Directorio del Banco Central del Uruguay aprobó la contratación del Ingeniero Pablo Gastón Romero Macchianich, con el objeto de elaborar un protocolo estándar de requerimientos mínimos de auditoría a cumplir por todos los sistemas desarrollados o adquiridos por este Instituto y brindar asesoramiento sobre las acciones necesarias para su completa aplicación.-

ASUNTO 0771

CONSIDERANDO: I) que a los efectos referidos en el Resultando, el Directorio del Banco Central del Uruguay propone contratar al Ingeniero Pablo Gastón Romero Macchianich, quien posee notoria competencia y reconocida trayectoria en la materia.-

II) que el Directorio del Banco Central del Uruguay expresa que no está en condiciones materiales de atender la referida necesidad técnica con sus funcionarios.-

III) que consta en los respectivos antecedentes, declaración jurada de la persona propuesta de que no es funcionario público y que no han recibido ningún tipo de incentivo de retiro de la función pública.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, al artículo 15 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1997, al artículo 35 del T.O.C.A.F, al Decreto N° 158/002 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil;

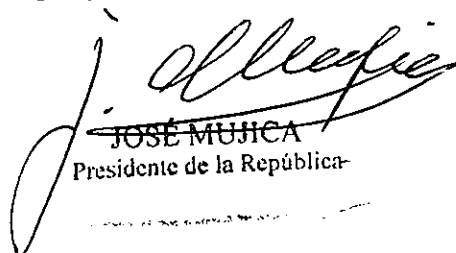
**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Banco Central del Uruguay a contratar en régimen de arrendamiento de obra al Ingeniero Pablo Gastón Romero Macchianich, a efectos de elaborar un protocolo estándar de requerimientos mínimos de auditoría a cumplir por todos los sistemas desarrollados o adquiridos por este Instituto y brindar asesoramiento sobre las acciones necesarias para su completa aplicación.-

AS/RH

2º) El plazo máximo para la finalización de la obra será de tres meses y la remuneración por el referido trabajo será de \$ 110.000 (pesos uruguayos ciento diez mil), impuestos incluidos, pagadero en dos pagos, previa presentación de los informes y protocolos correspondientes, de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula 4 del contrato.-

3º) Comuníquese y pase al Banco Central del Uruguay para su notificación al interesado. Cumplido, archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Mujica', written in a cursive style.

JOSE MUJICA
Presidente de la República